

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 143 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Fernando Diegues, frente a doña María Elena San Martín Soto, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 2 de junio de 2014.

Por recibida diligencia de embargo del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, únase a las presentes actuaciones con entrega de copia a la parte ejecutante a los efectos legales oportunos, y visto su contenido se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en la misma.

Asimismo, habiéndose producido un ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado por importe de 0,53 euros, únase resguardo del citado ingreso a las presentes actuaciones, y visto su contenido póngase a disposición del ejecutante la cantidad de 0,53 euros en concepto de parte del principal, librándose al efecto el oportuno mandamiento de devolución, y debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado para retirarlo.

Asimismo, quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 29.114,46 euros, más 2.911 euros y 2.911 euros de intereses y costas provisionales, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 276 de la Ley de la Jurisdicción Social, dese audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días hábiles insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designen bienes de la deudora que les consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Elena San Martín Soto, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/187/15)

